

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1239 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1571021 y Documento N° 2365542 de fecha 16 de agosto del 2019, presentado por Jorge Carlos Carruitero Chavarry, representante legal de la **DROGUERIA DESERET**, con Razón Social DISTRIBUIDORA DESERET E.I.R.L. y RUC N° 20355267734, con domicilio de notificación en Urb. Bancarios Mz. N, lote 5, Calle Los Pinos, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459 del 2009, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **DROGUERIA DESERET**, con oficina Administrativa y Almacén ubicado en la Urb. Bancarios Mz. N, lote 5, Calle Los Pinos, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, con horario de funcionamiento de **18:30 a 22:30 horas de lunes a viernes**, con Director Técnico el Químico Farmacéutico, Geovana Patricia Oporto Polanco, con C.Q.F.P. N° 01048, con horario de trabajo de **18:30 a 22:30 horas de lunes a viernes**, solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento como DROGUERIA**, para la Comercialización, distribución y almacenamiento de **Dispositivos Médicos CLASE I: Bajo Riesgo (No Estériles y Estéril), CLASE II: Moderado Riesgo y CLASE III: Alto Riesgo**.

Que, con el Informe N° 551-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 02 de setiembre del 2019 sustentado en el Acta de Inspección N° 050 - I - 2019 de fecha 02 de setiembre del 2019, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID señala que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007 - AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias,



Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la DROGUERIA DESERET, con oficina Administrativa y Almacen ubicado en la Urb. Bancarios Mz. N, lote 5, Calle Los Pinos, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, con horario de funcionamiento de 18:30 a 22:30 horas de lunes a viernes, cuyo representante legal es Jorge Carlos Carruitero Chavarry, con Razón Social DISTRIBUIDORA DESERET E.I.R.L. y RUC N° 20355267734, con domicilio de notificación en Urb. Bancarios Mz. N, lote 5, Calle Los Pinos, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, con Director Técnico la Químico Farmacéutico Geovana Patricia Oporto Polanco, con C.Q.F.P. N° 01048, con horario de trabajo de 18:30 a 22:30 horas de lunes a viernes; para la Comercialización, distribución y almacenamiento de Dispositivos Médicos CLASE I: Bajo Riesgo (No Estériles y Estéril), CLASE II: Moderado Riesgo y CLASE III: Alto Riesgo, a temperatura ambiente hasta 30°C; registrándola en el SI-DIGEMID con el N° 45159.**

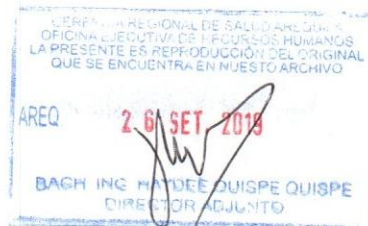
**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.**

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
Eco. Erland L. Barreda Díaz  
Director Ejecutivo de Administración



EBD/PET/HRA/gvu  
C. c Archivo